

CONSTANCIA: Informo señor Juez que, en el presente asunto, mediante auto interlocutorio 055 de fecha 24 de febrero de 2021, se ordenó seguir adelante la ejecución en la forma dispuesta en el auto que libró mandamiento de pago y se condenó en costas al ejecutado, incluyéndose como agencias en derecho la suma de \$387.489, sin que en aquella oportunidad se haya realizado la liquidación de las mismas.

Por lo anterior, se procede por secretaria a realizar la liquidación de costas, según lo ordenado en el numeral tercero del auto que ordena seguir adelante la ejecución:

COSTAS:

Arancel judicial.....	\$0
Portes correo.....	\$0
Agencias en derecho.....	\$387.489
TOTAL.....	\$387.489

Son: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS.

De otro lado, le informo señor Juez que, mediante auto de sustanciación numero 0209 del 13 de julio de 2021, el despacho ordenó que por secretaria se realizara la liquidación del crédito en este asunto, sin que en aquella oportunidad se haya procedido de conformidad.

El día 10 de marzo de 2022, la parte demandante presentó liquidación del crédito.

Caucasia, Antioquia, 28 de marzo de 2022

Luiz Heidi MS
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN NRO. 116.

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS.

DEMANDANTE : VICKY MILDRETH POSADA ROJAS

DEMANDADO : EDGAR ARTURO ESCOBAR GOMEZ

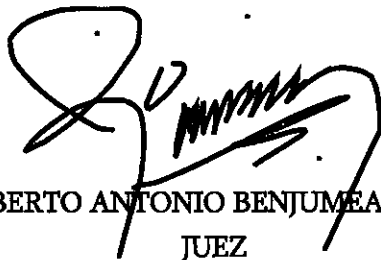
RDO : 05-154-31-84-001-2020-00111-00

Vista la constancia que antecede, atendiendo que por secretaria no se liquidó el crédito ordenado mediante auto de sustanciación numero 0209 del 13 de julio de 2021, y dado que la

demandante ha presentado una liquidación, se procederá a correr traslado de la misma y de la liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por el despacho, por estados (electrónicos), de conformidad con lo indicado en el artículo 9° del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, de la liquidación del crédito, costas y agencias en derecho, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del CGP y artículo 110 ibídem.

NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 034 fijado hoy 29/03/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

Luz Heidi RLS
El secretario

10/3/22, 10:54

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia - Outlook

 Cordial saludo envío liquidación de ejecutivo de alimento, vicky posada cc 1038092774

VICKY POSADA <vicky-posada@hotmail.com>

Jue 10/03/2022 9:45 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (875 KB)

CamScanner 03-09-2022 15.00.pdf;

Caucasia, Marzo 8 de 2022

Señor

JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE CAUCASIA

Caucasia

E.S.D

ASUNTO: APORTAR LIQUIDACION CREDITO
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: VICKY MILDRETH POSADA ROJAS
DEMANDADO: EDGAR ARTURO ESCOBAR GOMEZ
RADICADO: 2020 - 111

VICKY MILDRETH POSADA ROJAS, actuando en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente allego al Despacho liquidación de crédito, lo anterior para los fines legales pertinentes.

CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2020

MES	VALOR CUOTA	INCREMENTO	VALOR CUOTA ALIMENTARIA MAS INCREMENTO	INTERES 0.5% MAS MESES	TOTAL PAGAR A
Noviembre	\$500.000		\$500.000	\$2.500 X 1	\$502.500
Diciembre	\$500.000		\$500.000	\$2.500 X 2	\$505.000
				TOTAL	\$1.007.500

CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2021

MES	VALOR CUOTA	INCREMENTO	VALOR CUOTA ALIMENTARIA MAS INCREMENTO	INTERES 0.5% MAS MESES	TOTAL PAGAR A
Enero	\$500.000	1.6%	\$508.000	\$2.540X 1	\$510.500
Febrero	\$500.000	1.6%	\$508.000	\$2.540X 2	\$513.000
Marzo	\$500.000	1.6%	\$508.000	\$2.540X 3	\$515.500
Abril	\$500.000	1.6%	\$508.000	\$2.540X 4	\$518.000
Mayo	\$500.000	1.6%	\$508.000	\$2.540X 5	\$520.500
Junio	\$500.000	1.6%	\$508.000	\$2.540X 6	\$523.000
Julio	\$500.000	1.6%	\$508.000	\$2.540X 7	\$525.500
Agosto	\$500.000	1.6%	\$508.000	\$2.540X 8	\$528.000
Septiembre	\$500.000	1.6%	\$508.000	\$2.540X 9	\$530.500
Octubre	\$500.000	1.6%	\$508.000	\$2.540X 10	\$533.000
Noviembre	\$500.000	1.6%	\$508.000	\$2.540X 11	\$535.500
Diciembre	\$500.000	1.6%	\$508.000	\$2.540X 12	\$538.000
				TOTAL	\$6.291.000

CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2022

MES	VALOR CUOTA	INCREMENTO	VALOR CUOTA ALIMENTARIA MAS INCREMENTO	INTERES 0.5% MAS MESES	TOTAL PAGAR A
Enero	\$508.000	1.6%	\$516.128	\$2.580 X 1	\$518.708
Febrero	\$508.000	1.6%	\$516.128	\$2.580 X 2	\$521.288
Marzo	\$508.000	1.6%	\$516.128	\$2.580 X 3	\$523.868
				TOTAL	\$1.563.864

VESTUARIO AÑO 2020

MES	VALOR CUOTA	INCREMENTO	VALOR CUOTA ALIMENTARIA MAS INCREMENTO	INTERES 0.5% MAS MESES	TOTAL PAGAR A
Noviembre	\$200.000		\$200.00	\$1.000 X 1	\$201.000
Diciembre	\$200.000		\$200.00	\$1.000 X 2	\$202.000
				TOTAL	\$403.000

VESTUARIO AÑO 2021

MES	VALOR CUOTA	INCREMENTO	VALOR CUOTA ALIMENTARIA MAS INCREMENTO	INTERES 0.5% MAS MESES	TOTAL PAGAR A
Enero	\$200.000	1.6%	\$203.200	\$1.016X 1	\$204.216
Febrero	\$200.000	1.6%	\$203.200	\$1.016X 2	\$205.232
Marzo	\$200.000	1.6%	\$203.200	\$1.016X 3	\$206.248
Abril	\$200.000	1.6%	\$203.200	\$1.016X 4	\$207.264
Mayo	\$200.000	1.6%	\$203.200	\$1.016X 5	\$208.280
Junio	\$200.000	1.6%	\$203.200	\$1.016X 6	\$209.296
Julio	\$200.000	1.6%	\$203.200	\$1.016X 7	\$210.312
Agosto	\$200.000	1.6%	\$203.200	\$1.016X 8	\$211.328
Septiembre	\$200.000	1.6%	\$203.200	\$1.016X 9	\$212.344
Octubre	\$200.000	1.6%	\$203.200	\$1.016X 10	\$213.360
Noviembre	\$200.000	1.6%	\$203.200	\$1.016X 11	\$214.376
Diciembre	\$200.000	1.6%	\$203.200	\$1.016X 12	\$215.392
				TOTAL	\$2.517.648

VESTUARIO AÑO 2022

MES	VALOR CUOTA	INCREMENTO	VALOR CUOTA ALIMENTARIA MAS INCREMENTO	INTERES 0.5% MAS MESES	TOTAL PAGAR A
Enero	\$203.200	1.6%	\$206.451	\$1.032 X 1	\$207.483
Febrero	\$203.200	1.6%	\$206.451	\$1.032 X 2	\$208.515
Marzo	\$203.200	1.6%	\$206.451	\$1.032 X 3	\$209.547
				TOTAL	\$625.545

TOTAL, LIQUIDACION	\$3.847.898 (AGOSTO A OCTUBRE) AÑO 2020 CUOTA ALIMENTARIA \$1.007.500 (NOVIEMBRE A DICIEMBRE) AÑO 2020 CUOTA ALIMENTARIA \$6.291.000 CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2021 \$1.563.864 (ENERO A MARZO) AÑO 2022 CUOTA ALIMENTARIA \$403.000 (NOVIEMBRE A DICIEMBRE) VESTUARIO AÑO 2020 \$2.517.648 VESTUARIO AÑO 2021 \$625.545 VESTUARIO AÑO 2022
GRAN TOTAL	\$16.229.455

Quedo atento a su respuesta

Del Señor Juez.

Vicky Posada
VICKY MILDRETH POSADA ROJAS
CC 1038092774.